



PLAN DE CONVIVENCIA



CAPÍTULO 1. JUSTIFICACIÓN y DIAGNÓSTICO.

Artículo 1. Justificación.

La convivencia en un centro educativo debe abordarse como un objetivo formativo en sí mismo y como medio para alcanzar el conjunto de objetivos propuestos en el Plan de Centro. Así lo establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al entenderla como “meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado” (Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia).

El carácter formativo de la convivencia implica establecer unas estrategias que permitan desarrollar, fomentar y afianzar la adquisición de competencias y habilidades sociales en las relaciones de convivencia -tanto en el ámbito educativo como fuera de él- de todos los sectores de la comunidad escolar. Así pues, el Plan de Convivencia debe promover actividades de formación y concienciación encaminadas a este propósito. Por otra parte, las correcciones que se lleven a cabo también deben tener un carácter formativo y de modificación de conducta y no solo contemplar el aspecto sancionador/punitivo.

La convivencia entendida como marco de relaciones sociales y medio para alcanzar el conjunto de objetivos del Plan de Centro debe ser regulada por un conjunto de derechos y deberes que debe explicitarse en el Plan de Convivencia atendiendo al ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia expresados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente Plan de Convivencia se articula, pues, atendiendo a la normativa establecida en los citados documentos: parte de un diagnóstico inicial del centro; establece los principios básicos y los objetivos generales relacionados con la convivencia; concreta las normas de convivencia, que incluyen los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar; promueve medidas para la mejora en las relaciones sociales, para prevenir posibles conductas inadecuadas y para fijar protocolos de intervención; define una estructura organizativa que permita atender a todos estos aspectos; así como también propone cauces de difusión, seguimiento y evaluación.

Artículo 2. Contexto.

En nuestro centro no existen graves problemas de convivencia. El clima del mismo es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado-alumnado, profesorado-P.A.S., P.A.S.-alumnado), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente, que corresponde generalmente al alumnado del primero ciclo de la ESO (aunque también se da en 3º ESO), tiene que ver con incumplimientos de deberes y faltas de carácter leve. Cada año suele haber un número de alumnos y alumnas (3 a 6 por grupo de estos cursos) con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesorado, incluso faltándole al respeto. Son alumnos y alumnas, por otra parte, que no muestran interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, repiten curso a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos y alumnas suele estar entre los 11 y 14 años.

Los profesores y profesoras manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso, salvo en los tramos indicados. Se encuentran a gusto en el centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con el alumnado que demuestra poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno o alumna que supone falta de respeto al profesor o profesora, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede gran importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia. El importante y creciente número de alumnos y alumnas procedentes de otros países que están matriculados en nuestro centro nos lleva a ser especialmente cuidadosos en este aspecto.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos y alumnas que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

El alumnado concede importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

Artículo 3. Evolución de la convivencia en el Instituto.

3.1. Período 1989/90 a 2010/11

Los problemas de convivencia, considerando como tales aquellas conductas de alumnos que influyen en el ánimo y el trabajo del profesor y en el ánimo de otros alumnos y en el derecho a la educación de un número considerable de alumnos (incorrección o desconsideración hacia el profesor, falta de obediencia a los profesores, dificultar el derecho a estudiar de los alumnos, no traer material de trabajo a clase, no realizar las actividades de las materias, molestias indiscriminadas a compañeros) comienzan a darse en nuestro Instituto desde el curso 1997-1998, coincidiendo con un número elevado (6) de grupos de ESO y a los cinco años de poner en marcha la anticipación de la ESO, quizás el primer año de “universalización” de enseñanza obligatoria hasta los 16 años.

Anteriormente, durante los ocho cursos anteriores, no hay apenas amonestaciones escritas a los alumnos, dándose durante esos cursos un número máximo de 29 partes escritos de profesores, habiendo cinco cursos en que no se produce expulsión de alumnos. Durante ese periodo, se experimentan la Reforma de las EE. MM., se van extinguiendo las enseñanzas de Formación Profesional del Plan 1970, se anticipa las enseñanzas de ESO y se experimenta las nuevas enseñanzas de Formación Profesional (Módulos Profesionales de nivel II y de nivel III).

En el curso 1997-1998, con un total de 10 grupos de alumnos con edades comprendidas entre 14-16 años, el número de amonestaciones es de 85 y se expulsa a seis alumnos.

En el curso 1998-1999, con 6 grupos de alumnos de 12-14 años y 11 grupos de alumnos 14-16, aumenta el nivel de conflictividad y en número de sanciones: 41 amonestaciones en Primer Ciclo (con una expulsión por acumulación de faltas leves), 176 amonestaciones (con 29 expulsiones sobre 18 alumnos, todos ellos de 3º ESO) y 12 amonestaciones en los 15 grupos de los niveles 4º ESO, Bachillerato y Ciclo Formativos de Grado Medio. Tras siete cursos con el sistema LOGSE, y cuatro o cinco desde que se ha extendido la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, ha ido apareciendo un grupo de alumnos que no acepta el nuevo sistema, que sabe que no se va a titular y no se implica en los estudios, quedando así reflejado en la memoria final de curso.

Durante los siguientes cursos, se continúan con el mismo nivel de conflictividad, aproximadamente, estando controlados los alumnos conflictivos, teniendo sus padres comunicaciones, teniendo esos alumnos un control por parte del tutor, jefe de estudios y director. La tutoría de la ESO, y especialmente de los grupos de 3º suponen un sobreesfuerzo para el profesor tutor. Las tutorías no recaen siempre sobre los profesores más preparados, pero en general, los tutores y los profesores trabajan para que el Centro no se convierta en un lugar insoportable para los alumnos que cumplen sus deberes y quieren ejercitar sus derechos y para los profesores, que deben situarse en una realidad distinta a la de varios años atrás.

Aparece un nuevo fenómeno en el instituto: los alumnos de primer ciclo que no hace absolutamente nada. En el curso 2000-2001 hay un solo alumno en 1º ESO que no trae material, que manifiesta su voluntad de no hacer nada, que se aísla de la clase, pero deja trabajar a sus compañeros. Esta situación crecerá con los años, aumentando el número de alumnos de este tipo en primer ciclo con el agravante de manifestar su voluntad, en público o en privado, de molestar a compañeros y profesores. En ese curso 2000-2001 aparecen problemas de disciplinas relevantes en 1º ESO y sanciones intermedias como privar a los alumnos de recreo, venir a estudio por las tardes, apartarlos de algunas clases, etc.

En los cursos 2003-2004 y siguiente son mayoría los alumnos sancionados en primer ciclo de ESO, y desde que los alumnos pueden repetir 1º ESO, es en este nivel donde se da el mayor número de conflictos, sanciones y expulsiones.

A partir de 2004-2005 no se dan problemas de disciplina graves en 3º ESO, concentrándose las sanciones más severas en alumnos de 1 y 2º ESO.

En el siguiente cuadro se puede apreciar este incremento de conflictividad desde el curso 1989/90 hasta el 2006/07.

Curso	ACTUACIONES
1989-1990	No hay amonestaciones. Expedientes a alumnos por novatada en junio a alumnos que iban a matricular. Amonestación que se les comunica a comienzo del curso siguiente.
1990-1991	6 amonestaciones escritas de tutores.
1991-1992	Expediente y expulsión de 1 semana a dos alumnas por agresiones. Amonestación a 3 alumnos por trato irrespetuoso hacia un profesor
1992-1993	Expediente y expulsión de 1 semana a dos alumnos por injurias y peleas 29 partes escritos de profesores. Entrevistas con jefe de estudios
1993-1994	1 expediente: expulsión de 1 semana a 2 alumnos. 1 expediente: amonestación a 2 alumnos 20 partes escritos de profesores.

1994-1995	7 amonestaciones por faltas leves (interrumpir en clase, molestar a los compañeros, etc...)						
1995-1996	12 amonestaciones						
1996-1997	15 amonestaciones						
Curso	Expulsi.	Nº alumnos	Nº alumnos Grupos	Director	Com. Conv.	% Al. ESO	
1997-1998	6	5	5 3º ESO	4	1 exped.		
1998-1999	29	18	18 3º ESO	16	1 exped.		
1999-2000 431 alumnos ESO	23	16	14 3º ESO 2 1º Bach.	16	0	3,7%	
2000-2001 340 alumnos ESO	17	14	1 1º ESO 1 2º ESO 5 3º ESO 5 1º Bach. 2 PGS	17	0	2,0%	
2001-2002 317 alumnos ESO	20	13	6 2º ESO 4 3º ESO 2 1º Bach 1 PGS	17	3	3,8%	
2002-2003 333 alumnos ESO	26	16	1 1º ESO 5 2º ESO 5 3º ESO 2 1º Bach. 2 CFGM 1 PGS	20	6	3,3%	
2003-2004 315 alumnos ESO	29	22	5 1º ESO 9 2º ESO 7 3º ESO	25	4	6,6%	
2004-2005 318 alumnos ESO	39	20	12 1º ESO 3 2º ESO 4 3º ESO 1 4º ESO 1 CFGM	33	6	6,3%	
2005-2006 293 alumnos ESO	46	25	10 1º ESO 9 2º ESO 2 3º ESO 1 4º ESO 3 PGS	36	10	7,5%	
2006-2007 307 alumnos ESO	55	25	11 1º ESO 11 2º ESO 2 3º ESO 1 4º ESO 1 PGS	27	29	8,1%	

3.2. Período 2011/12 hasta 2015/16

En el curso 2011/12 se produce un relevo en el Equipo Directivo, se reasignan algunas funciones y se adaptan ciertos protocolos y estructuras organizativas a la nueva normativa.

En relación con la convivencia, el cambio más significativo en la estructura organizativa tiene lugar en la reasignación de funciones dentro de los cargos directivos. Debido a la demanda de recursos, tiempo y atención que precisa el mantenimiento de un clima adecuado de convivencia, al jefe de estudios adjunto se le encomienda la supervisión y coordinación de todos los esfuerzos que el centro realiza con ese objetivo.

Por otra parte, la Orden de 20 de junio de 2011 establece algunos cambios en la regulación del derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, así como en la promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

A consecuencia del cambio normativo, se crea el Aula de Mediación (espacio *neutral* donde los alumnos que puntualmente impiden el desarrollo de las actividades de clase pueden ser atendidos por otro profesor y, en su caso, derivados a Mediación Escolar), se protocolizan las audiencias (requisito esencial en los trámites de corrección de conductas), se elaboran modelos para la suscripción de compromisos de convivencia y, en general, se adecúan los documentos incluidos en el Plan de Centro a las nuevas directrices.

En el curso 2013-14 el Aula de Mediación se convirtió en una herramienta poco eficaz, ya que se hizo un uso excesivo: se alcanzó una media de casi ocho alumnos por día durante los meses más conflictivos, lo que llevó a un cambio en los procedimientos de uso tras una reflexión crítica. El resultado se reflejó en los cursos siguientes (2014 a16), con una reducción muy notable y progresiva de visitas al Aula de Mediación.

Los datos más significativos de este período en relación con las medidas correctoras aplicadas se recogen en la siguiente tabla:

CURSO	A. Mediación	PARTES SÉNECA	TARDES	A. Conviv.	Expulsión
2011-12	553		41	39	34
2012-13	632	83	35	31	39
2013-14	872	92	35	24	48
2014-15	440	110	35	42	52
2015-16	282	93	22	41	33

3.3. Evolución de la convivencia durante el curso 2015-16

Durante el primer trimestre del curso el clima de convivencia fue muy bueno en comparación con años anteriores ya que no ingresaron al centro alumnos con perfil muy conflictivo (en cursos anteriores siempre los hubo); otros alumnos con dificultades para la convivencia fueron moderando su comportamiento, en parte debido al continuo

seguimiento que se les estaba realizando y, sin duda, a la constancia en la aplicación de las medidas que llevamos a cabo para mejorar la convivencia: actividades desarrolladas desde la "Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz", labores de mediación en conflictos, implicación de la Orientación a través del diseño de planes de acción personalizados (seguimiento de conducta, modificación horaria, etc.), charlas sobre prevención y actuación en situaciones de conflicto, labor tutorial...

A lo largo del segundo trimestre el clima de convivencia fue empeorando, especialmente el grupo 3º ESO B, que fue deteriorado sensiblemente su convivencia hasta el punto de intentar sabotear de forma sistemática el desarrollo normal de algunas clases. Para atajarlo, se puso especial empeño en agilizar los trámites para imponer y ejecutar las medidas correctoras y se hizo un trabajo específico en el grupo de 3º ESO B consistente en actividades de reflexión de grupo que abarcaron varias sesiones de clase y recreos, entrevistas con el alumnado más disruptivo y sus tutores legales, y se fue aumentando la dureza de las sanciones. Durante el tercer trimestre la conflictividad volvió a reducirse.

Artículo 4. Actuaciones sistemáticas realizadas en los cursos previos.

1. Reuniones iniciales de tutores con vicedirector y orientadora. Normas de convivencia.
2. Reuniones de profesores de primer Ciclo con jefe de estudios y orientadora.
3. Agrupamiento de alumnos, teniendo en cuenta, entre otros factores, la conflictividad de los alumnos.
4. Explicación a los alumnos de las normas de convivencia en la sesión de recepción.
5. Establecimiento de las normas de convivencia para el grupo.
6. Envío de carta, devuelta firmada por los padres, de las normas de convivencia.
7. Sesiones de tutoría a lo largo del curso en las que se abordan los conflictos en general, con material elaborado para el asunto, y conflictos concretos que suceden en clase.
8. Detección temprana de problemas de disciplina en reuniones de coordinación de tutores con la orientadora y el jefe de estudios.
9. Análisis del comienzo de curso y de la convivencia escolar en ETCP durante el mes de octubre.
10. Expulsión del alumno/a del aula con la obligatoriedad de ir al aula de convivencia con trabajo de la materia.
11. Entrevistas del tutor con los alumnos/as y, en su caso, compromisos y advertencias.
12. Amonestaciones escritas del tutor.
13. Reuniones del tutor con padres en horario de miércoles-tarde, a petición del padre y madre o por cita del profesor tutor.
14. Conversación del jefe de estudios con los alumnos que han sido amonestados por escrito por sus tutores.

15. Información del tutor/a a los padres y madres de los alumnos/as amonestados e información de que el jefe de estudios y director estudiarán el caso y sancionarán en uso de sus competencias.
16. Sanciones y reflexión con determinados alumnos: no asistencia a recreos, obligación de asistir al Instituto durante dos horas en horario tarde.
17. Sanciones del director.
18. Información del director y jefe de estudios al Consejo Escolar de los problemas de convivencia presentados y actuaciones realizadas en este sentido.
19. Reunión de la Comisión de Convivencia para tratar casos de alumnos/as con conductas muy graves y establecer sanciones.
20. Reunión de la Comisión de Convivencia tras sesiones del Consejo Escolar para informar sobre el estado general de la convivencia y para tratar casos específicos de alumnos/as.
21. Red Escuela Espacio de Paz.
22. Reunión semanal de la Orientadora, el Jefe de Estudios Adjunto y la Coordinadora de la Red Escuela Espacio de Paz para coordinar actuaciones en los casos de alumnos/as con dificultades de convivencia.
23. Aula de convivencia, que nos ha ayudado en la mejora de la convivencia.
24. Proyecto de Coeducación.
25. Actividades dirigidas a los alumnos y alumnas dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro.
26. Desarrollo del Plan de Compensatoria, que nos ha permitido contar con profesorado para atender a alumnos con dificultades.

Artículo 4.1. Medidas preventivas desarrolladas en el ámbito de la convivencia.

Acción Tutorial

Explicación de normas de organización y funcionamiento del centro. Información sobre deberes y derechos de los alumnos/as. Establecimiento por parte del alumnado de unas normas de convivencia para el aula. Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.

Coordinación con los colegios adscritos y plan de acogida

Además de las preceptivas reuniones de la Comisión Zonal, procuramos mantener una relación fluida entre el instituto y los colegios adscritos al IES Santa Bárbara. Para favorecer la integración del alumnado que accede por primera vez al Centro se llevan a cabo una serie de iniciativas para estrechar lazos con dichos colegios: CEIP La Luz y CEIP Ardira.

A principios de mayo se realiza una visita preparatoria a los colegios de la Orientadora y el Jefe de Estudios así como un grupo de alumnos/as del instituto. Los alumnos/as de 1º de ESO explican al alumnado de 6º de primaria que el paso al instituto no es tan traumático como parece y es necesario desechar los temores infundados que se suelen

plantear. Esta visita es preparatoria de la que posteriormente llevan a cabo los alumnos/as de 6º de primaria de ambos colegios a nuestro Centro a finales de mayo.

Además durante el mes de junio el Jefe de Estudios y la Orientadora del instituto acuden a ambos colegios para entrevistarse con los tutores de 6º de primaria y obtener información detallada sobre el alumnado que necesitará refuerzo educativo, alumnos/as con necesidades educativas especiales o que necesita mayor atención propiciando así la atención individualizada de nuestro alumnado desde un primer momento.

Atención a la diversidad y agrupamientos flexibles

Tras la experiencia de varios cursos académicos en el que hemos desarrollado Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, se continúa con la incorporación del PMAR en 2º y 3º. Por otra parte, se han ofertado grupos de refuerzo educativo para el alumnado con desfase académico en 1º y 2º de ESO en las materias instrumentales de lengua española y matemáticas. Sería necesario ofertar esta medida también para la materia de primera lengua extranjera: inglés. Los refuerzos permiten una atención individualizada al alumnado más efectiva tanto en el grupo de refuerzo como en el grupo ordinario, lo que implica menor conflictividad en el aula y mejores resultados académicos. Por ello consideramos fundamental contar en el Centro con la plantilla de profesorado suficiente para adoptar esta medida y ampliarla a tantas materias como sea posible.

Utilización de las Nuevas Tecnologías

No cabe duda de que la utilización de la informática y de Internet en el aula supone una herramienta muy eficaz para implicar al alumnado. Además el ordenador permite una mayor autonomía de los estudiantes y el establecimiento de ritmos de trabajo independientes lo que debe redundar en una mayor motivación del alumnado y por ende una reducción de los problemas de convivencia en el aula. También resulta fácil integrar contenidos relativos a la Cultura de Paz por su rápido acceso por medio de la Red. Esperamos que su progresiva utilización generalizada se deje sentir en la convivencia dentro del aula.

Actuaciones de la Red “Escuela: Espacio de Paz”

Mediación

Las actuaciones formales de mediación están a cargo de los alumnos/as mediadores y de la profesora coordinadora del la Red “Escuela: Espacio de Paz”, así como de la Orientadora del centro. De manera informal cualquier miembro de la comunidad educativa puede intentar mejorar las relaciones de convivencia en el instituto. La mediación es un proceso voluntario que debe ser solicitado por las partes en conflicto o bien ofertado a las mismas desde distintas instancias del Centro. En ningún caso se podrá obligar a algunas de las partes a participar en un proceso de mediación.

La coordinadora de la RAEEP se reúne frecuentemente con los mediadores/as en el recreo para preparar actuaciones tales como mediación, recogida de alimentos y Jornadas por la Paz. También se han colocado carteles y eslóganes contra las agresiones en diversas zonas del edificio.

Curso sobre Inteligencia Emocional

Varios profesores del equipo de trabajo de la Red “Escuela: Espacio de Paz” han

realizado el curso “Claves en el desarrollo de la inteligencia emocional”. Esta formación les facilita incrementar sus recursos en relación con la gestión del estrés y la mejora de la convivencia en el centro.

Seguimiento personalizado a alumnos/as:

Con este alumnado se lleva un seguimiento a lo largo del curso trabajando técnicas de relajación y gestión emocional en unos casos y, en otros, cuestionamiento psicológico de ideas tóxicas. Dichas técnicas tienen por objeto mejorar el autocontrol y la inteligencia emocional de este alumnado para prevenir posibles conflictos con miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Gestión del Aula de Convivencia:

Organización de los materiales necesarios para el funcionamiento del aula. Cambio de los materiales de lectura disponibles en la misma. Difusión del sistema de gestión del Aula de Convivencia entre el profesorado que tiene guardia en la misma – reuniones en pequeño grupo o individuales para explicar su funcionamiento. Comprobación y archivo de los partes.

Actividades de Convivencia y Reflexión:

1) Plan de Acogida: Antes del comienzo del curso, los alumnos y alumnas mediadores junto con la coordinadora de la RAEEP prepararon una sesión de actividades de cohesión de grupo que se llevaron a cabo durante el primer día de clase en los grupos de Primero de la ESO. El objetivo de dicha sesión es reducir el estrés que genera la incorporación a un centro nuevo con compañeros nuevos entre el alumnado de primero.

2) Día Internacional de los Derechos de la infancia (20 de noviembre)

Se trabajó desde las tutorías con la valiosa implicación de los tutores de los grupos de la ESO y el Departamento de Orientación.

3) Jornadas por la paz: En torno al DENYP se realizaron una serie de actuaciones que incluían actividades artísticas, talleres de juegos cooperativos y cine fórums, entre otras actividades.

3.1- Entrega del Reconocimiento “NOBEL DE LA PAZ”: Cada clase eligió un compañero o compañera cuya actitud hacia el resto del grupo fuese generosa, altruista, amable y colaborativa, en definitiva, un compañero o compañera con valores humanistas. Se celebró un acto para entregar los diplomas y homenajear a este alumnado.

3.2- Actividad “BANCO DEL TIEMPO”: Se trata de intercambiar conocimientos y ayuda entre el alumnado de la ESO siguiendo un modelo cooperativo y no mercantilista. Partimos del supuesto de que esta actividad promueve cualidades como la confianza, la reciprocidad o la capacidad de colaboración, que ayudan a mejorar la relación entre las personas. En la medida en que proporciona experiencias de participación y cooperación, es un método adecuado de formación en valores en contextos plurales y altamente diversos como el actual.

3.3- Taller de Juegos Cooperativos: Dirigido por alumnos/as mediadores, se organizaron talleres con juegos cooperativos para el alumnado de primero de ESO para reflexionar y mejorar la actitud personal.

3.4- Actividad “Y QUE IMPORTA SI...”: El Departamento de Artes nos propuso esta actividad que ha consistido en solidarizarnos con aquel alumnado que sufre burlas o rechazo por sus rasgos físicos, gustos, orientación sexual, etc. Nos hicimos *selfies* donde desafiamos “el qué dirán” con nuestra actitud. Con estas fotos se ha realizado un gran collage solidario que promueve la tolerancia y la convivencia pacífica asumiendo nuestras diferencias.

3.5- MONTAJE FOTOGRÁFICO ANTIBULLYING donde mediante la estética del juego se cuestionan los posicionamientos que adoptamos ante el acoso.

4) Campaña de juegos tradicionales:

Durante los recreos el equipo de profesores y alumnos/as de EEPAZ han establecido un sistema de préstamo de elementos para distintos juegos tales como: Rayuela, Diábolo, Comba, Gomas, Petanca, Indiacá, etc.

Actividades de Solidaridad:

Campaña de recogida de alimentos para distintas ONGs: BANCOSOL ; “Amigos del Pueblo Saharaui” ; “Corazones Malagueños”.

CAPÍTULO 2. RESPUESTA DEL CENTRO ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS.

Artículo 1. Objetivos generales del centro:

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.O.F., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización y desarrollo de los diferentes aspectos de la vida académica del centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente,

uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

8. Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales. Fomentar un clima de comunicación con la familia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Participar en actividades de autoafirmación, desarrollo y solidaridad con otros pueblos y culturas, colaborando con organismos institucionales y ONGs que potencien relaciones de diálogo, de ayuda, de paz.

Artículo 2. Relación con las familias y la comunidad.

1. Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.
2. Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan. De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno o alumna, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono.

Artículo 3. Objetivos del Plan de Convivencia.

1. Principios básicos:

- a) El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- b) Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- c) Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- d) Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- e) Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, padres, alumnado, PAS) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

2. Objetivos:

- a) Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- b) Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

- c) Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- d) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la mediación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado.
- e) Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera positiva y constructiva para la prevención de un conflicto futuro.
- f) Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
- g) Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- h) Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

3. Actitudes que se pretenden favorecer:

- a) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- c) Asistir a clase con puntualidad.
- d) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando siempre el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- i) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- j) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 3. NORMAS DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

Artículo 1. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas.

1. El alumnado asistirá regularmente a clase con puntualidad.
2. Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado en los partes de ausencia y en la aplicación SÉNECA. Los

alumnos/as que lleguen tarde reiteradamente serán apercibidos por escrito y comunicado al tutor/a.

3. Los alumnos/as justificarán sus faltas al profesorado el día de su incorporación presentando un escrito del padre/madre, si es menor de edad, en el que se incluya el motivo de la ausencia. Posteriormente, el justificante lo entregará al tutor, pudiendo éste solicitar la documentación complementaria que justifique dicha ausencia.
4. El tutor/a comunicará a los padres de los alumnos las faltas al Instituto, mediante la aplicación PASEN o por escrito, si no han solicitado el uso de la citada aplicación. En el caso de que las faltas se produzcan en algunas clases y no en toda la jornada, se recomienda que, de forma inmediata, se comunique a los padres bien por PASEN o por teléfono.
5. Se consideran faltas justificadas las que se ocasionan por enfermedad del alumno/a, accidente, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un familiar, cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal y cualquier otra causa que el profesor/a considere que realmente imposibilitó al alumno/a asistir al Centro.
6. El alumnado menor de edad permanecerá en el Centro durante el horario lectivo y sólo podrá abandonarlo con permiso del directivo de guardia. Para ello deberán ser recogidos por algún familiar directo, que debe registrar su D.N.I. y el motivo de la salida en el "Libro de registro de salidas del alumnado" que se encuentra en Conserjería.
7. En ausencia del profesor/a, el alumnado permanecerá en el aula esperando las instrucciones del profesor/a de guardia.
8. No se admitirán justificaciones de faltas por quedarse en casa estudiando en época de exámenes.

Artículo 2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso.

1. Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
2. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario escolar, abriéndose después de cada hora y durante cinco minutos, para el paso del alumnado mayor de edad que no haya podido incorporarse a clase o su profesor/a esté ausente.
3. El acceso al Centro y a la totalidad de las instalaciones está prohibido a toda persona ajena a la comunidad educativa. El alumnado tiene expresamente prohibido invitar o propiciar la entrada al Centro de amigos o conocidos no pertenecientes al mismo. En caso de hacerlo podría ser sancionado de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de este capítulo.
4. Durante la jornada escolar el alumnado no podrá acercarse a las vallas que rodean el Centro, ni hablar ni intercambiar objetos con personas que se encuentren en el exterior.
5. Durante las horas de clase el alumnado no deberá salir del aula, en casos excepcionales es el profesor/a correspondiente quien concederá permiso para hacerlo y lo anotará en el parte de ausencias.

6. Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos sin permiso expreso del profesor/a de guardia o de cualquier miembro del equipo directivo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en los recibidores del Instituto.
7. El alumnado evitará entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.
8. El acceso y permanencia en la cafetería del Centro están prohibidos en sus horas de clase, salvo permiso expreso del profesor/a de guardia.

Artículo 3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos/as.

1. El alumnado debe participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y seguirá las directrices del profesorado.
2. El alumnado respetará los horarios de las actividades programadas por el instituto.
3. El alumnado respetará el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
4. El alumnado realizará las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sea asignada por el profesorado para su ejecución fuera del horario escolar.
5. El alumnado respetará la autoridad y orientaciones del profesorado y las orientaciones y las órdenes del PAS.
6. Todo el alumnado respetará las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y contribuirá al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
7. El alumnado participará y colaborará en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
8. El alumnado entregará a los padres, madres y tutores las comunicaciones o documentos que se intercambien entre sí de acuerdo con las instrucciones dadas.
9. El alumnado notificará al tutor/a cualquier cambio en sus condiciones personales que afecten al proceso de enseñanza – aprendizaje, asimismo, las modificaciones en los datos administrativos se comunicarán en Secretaría.
10. Los padres y madres tienen derecho a ser informados, a través del profesor/a tutor/a, sobre el rendimiento y evolución académica de sus hijos y de las incidencias importantes que se produzcan en su asistencia y conducta en el Centro.
11. Los profesores/as tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar, en cada periodo de evaluación y de acuerdo con el proyecto educativo del instituto, reuniones del equipo educativo, del grupo para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

Artículo 4. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones.

1. El alumnado deberá traer el material apropiado para el trabajo escolar.
2. Es deber del alumnado cuidar y utilizar correctamente el material y las

instalaciones del aula y del Centro, comunicar al profesorado cualquier desperfecto en las mismas, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. También es deber del alumnado respetar los materiales elaborados dentro del desarrollo de proyectos y actos conmemorativos.

3. Asimismo, es deber del alumnado respetar el espacio reservado para los profesores y profesoras, servicios administrativos personal no docente. Sólo se entrará en dichas dependencias con permiso expreso.
4. El alumnado evitará conductas y actitudes que supongan deterioro o falta de limpieza en el centro o sus instalaciones.

Artículo 5. Sobre otros aspectos de la convivencia.

1. El alumnado debe respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
2. Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro la agresión física, las injurias y ofensas, las vejaciones o humillaciones, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Centro durante el curso escolar, la suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, la falsificación o sustracción de documentos académicos.
3. Ser espectador activo y/o jalearse en peleas o agresiones es una forma de complicidad con la violencia y de agresión a los demás y por lo tanto una actitud contraria a las normas de convivencia en el centro.
4. Está prohibido fumar en las dependencias del Instituto y la introducción en el mismo, o su consumo, de sustancias nocivas para la salud. La ley/42/2010, de 30 de diciembre, prohíbe fumar en todas las dependencias del Centro, incluso en las inmediaciones.
5. No se puede traer al centro objetos punzantes ni petardos.
6. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos que puedan alterar la clase. El alumnado de la E.S.O. no podrá traer al Centro ninguno de los dispositivos citados.
7. No está admitido mascar chicle o comer en la clase. Tampoco está admitido jugar a las cartas u otro juego no educativo.
8. No se pueden traer al centro objetos punzantes ni petardos.
9. Está prohibido mantener posturas inadecuadas o vestir de forma inapropiada a la que corresponde a un centro educativo: venir con chanclas, bañadores o prendas similares, enseñar prendas interiores (calzoncillos y bragas), o llevar gorras.

Artículo 6. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. En la elaboración de las normas de convivencia se tendrán en cuenta los

siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzcan segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- d) Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra el normal funcionamiento de la vida escolar, el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el trabajo escolar, la conservación del material y las instalaciones.

Artículo 7. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y medidas disciplinarias habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En las correcciones y medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de correcciones y de medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Se tendrá en cuenta la edad de alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Artículo 8. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los

compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 9. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado del instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Se corregirán también las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 10. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas a las normas de convivencia las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el **normal desarrollo de las actividades de la clase**:
 - No se puede interrumpir al profesor/a ni a los compañeros/as cuando intervienen en clase. Los alumnos/as pedirán el turno de palabra levantando la mano.
 - Ningún alumno/a puede levantarse sin permiso del profesor/a, ni recoger el material antes de que éste dé por terminada la clase, aunque haya tocado el timbre.
 - Está prohibido comer en el aula, masticar golosinas o cualquier otro producto similar.
 - En las aulas el alumnado se ubicará según el orden acordado por el equipo educativo. Si un profesor/a tiene otro criterio para su sesión de clase, deberá reordenar el aula su finalización.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las

actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Permanecer en los pasillos durante el horario lectivo.
- h) Realizar pintadas en mesas, paredes o en cualquier dependencia del Instituto.
- i) Fumar en las dependencias del Instituto.
- j) Salir del Centro durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.
- k) Arrojar papeles, chicles u otros objetos a los pasillos, clases, servicios, etc.
- l) Utilizar teléfonos móviles en las aulas y otros dispositivos electrónicos que puedan alterar la clase. En el caso del alumnado de ESO, dicha prohibición se extiende a toda la jornada escolar, no pudiendo mostrar ninguno de los dispositivos citados.
- m) Jugar a las cartas u otro juego no educativo.
- n) Mantener posturas inadecuadas o vestir de forma inadecuada a la que corresponde a un centro educativo.

Artículo 11. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por las conductas contempladas en el artículo 10.1. se pondrán imponer las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Expulsión al de clase. Se actuará de acuerdo con lo previsto en el apartado correspondiente al Aula de Mediación y de Convivencia. El tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a.
 - d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos del instituto. Por las conductas contempladas en al apartado h), el alumno/a limpiará todas las mesas de su aula o paredes que haya deteriorado, pudiéndolo hacer durante el recreo en un número determinado de días, y por las contempladas en el apartado k), el alumno/a barrerá toda la clase o el pasillo, según corresponda, en horas no lectivas bien durante el recreo un número determinado de días, bien durante una tarde.
 - e) Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares (incluyendo las no obligatorias de refuerzos por la tarde y las organizadas

- por la AMPA).
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos (durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que determine el profesorado del grupo y se le garantizará el derecho de asistencia a los exámenes).
 - g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia, si así lo determina el Director/a del instituto de acuerdo con el informe del tutor/a.
 3. Si un profesor/a ve a un alumno/a de la ESO con un móvil o dispositivo electrónico no autorizado, lo retirará y lo depositará en jefatura de estudios para que los padres/madres pueda recogerlo, independientemente de que se apliquen las medidas correctoras correspondientes al artículo 15.1. Estas medidas se aplicarán al alumnado de otros niveles que utilicen en clase los dispositivos citados. En este caso, el alumno/a mayor de edad podrá retirarlo de jefatura de estudios.
 4. Las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
 5. A continuación se explican más detenidamente cómo realizar las sanciones anteriormente citadas:
 - a) **AMONESTACIONES ORALES:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.
 - b) **AVISO A LOS PADRES:** Consistirá en comunicar a los padres y madres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante llamada telefónica y que éstos se den por avisados de las amonestación. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.
 - c) **APERCEBIMIENTO ESCRITO:** El tutor/a informa por escrito a Jefatura de Estudios sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos.
 - d) **PRIVACIÓN DEL RECREO:** Podrá ser impuesta por un profesor/a, por un tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el profesor/a corrector determine y se responsabilizará de ella. El profesor/a mandará al alumno/a que realice un trabajo durante este periodo del recreo.

- e) **REALIZACIÓN DE TRABAJOS:** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por el profesorado como sanción para los alumnos/as que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico aunque también pueden ser para reparar daños causados en las instalaciones.
- f) **EXPULSIÓN AL AULA DE MEDIACIÓN:** Podrá ser impuesta por cualquier profesor/a al alumno/a que impida el normal desarrollo de las actividades de clase. El profesor/a mandará al alumno/a, con parte disciplinario interno, al Aula de Mediación acompañado del delegado/a del grupo para asegurarse que llega a dicha aula. Allí es recibido por el profesor/a de guardia que realizará las actuaciones descritas en el apartado correspondiente al Aula de Mediación.
- g) **AULA DE CONVIVENCIA:** Solo el Director podrá autorizar la estancia de un alumno/a en el Aula de Convivencia cuando éste haya sido sancionado con la privación del derecho de asistencia a determinadas clases o expulsado del centro. El profesor de guardia lo atenderá y supervisará la realización de sus tareas.

Artículo 12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas leves contrarias a las normas de convivencia del Centro.
 - i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas

justificadas.

- k) La introducción en el Centro, o su consumo, de sustancias nocivas para la salud.

Artículo 13. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por estas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro (incluyendo las no obligatorias de refuerzos por la tarde y las organizadas por la AMPA) por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Éstas las realizará bien en el aula de convivencia, bien en un aula de trabajo designada para ello.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Cambio de centro docente.
3. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
4. Cuando se imponga la corrección de la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante más de tres días y menos de un mes, el Director, o la Comisión de Convivencia, podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
5. Asimismo, cuando se imponga la corrección de cambio de centro docente, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro educativo.
6. De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los representantes legales del alumno o alumna, así como dar audiencia a los mismos para que tengan conocimiento detallado de la falta cometida y de la sanción correctora.

Artículo 14. Otras medidas correctoras.

Además de estas medidas correctoras, de forma adicional o complementaria, el centro puede adoptar las siguientes:

1. Compromiso de Convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. (Art. 19 de la Orden de 20 de junio de 2011).
2. Horario Itinerante. Consiste en acompañar a otros profesores, generalmente de niveles educativos superiores (Bachillerato y Ciclos Formativos), para observar cómo es el ambiente y las circunstancias de estas clases; el objetivo es que participen de una dinámica de clase distinta a la que llevan con sus compañeros de grupo, se visualicen a sí mismos en un hipotético futuro y reflexionen sobre su actitud en comparación con la que observan en el alumnado de estos niveles educativos. Al finalizar cada jornada escolar de Horario Itinerante, deben hacer una reflexión escrita sobre lo que han experimentado. Y, al acabar la corrección, deben redactar unos compromisos que tratarán de llevar a cabo.
3. Colaboración con otros organismos e instituciones. Tratamos de promover y suscribir compromisos de colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas y el aprovechamiento de cualquier recurso que permita mejorar la convivencia. Por ejemplo, para aquellos alumnos cuya medida correctora implique la supresión del derecho de asistencia al instituto durante tres o más días, el centro puede establecer acuerdos con instituciones y organismos externos (Ayuntamiento, Diputación, Asociaciones de Vecinos, etc.) para que los tutores legales de estos alumnos puedan solicitar que sus hijos sean atendidos por ellos.

Artículo 15. Protocolos de actuación ante diversos supuestos específicos.

Ante los diversos supuestos específicos contemplados en la normativa, se actuará conforme a los procedimientos desarrollados en los textos legales correspondientes.

En casos de supuesto **acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y/o agresión al profesorado o personal no docente**, el protocolo de actuación seguirá lo establecido en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.

Para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, se actuará conforme al protocolo de **identidad de género** desarrollado en la orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011.

CAPÍTULO 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 1. La Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de realizar el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. Todo ello se incorporará a la memoria del presente Plan de Convivencia que elaborará el equipo directivo al final de cada curso escolar que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

Artículo 2. Composición.

La Comisión de Convivencia estará constituida por:

1. El Director/a del Instituto
2. El Jefe/a de Estudios
3. Dos profesores/as
4. Dos alumnos/as
5. Dos padres/madres

Artículo 3. Plan de reuniones.

1. La Comisión de Convivencia se reunirá cuando la gravedad de los casos lo requiera: acoso escolar y en casos de violencia extrema con agresiones físicas y daños a las personas.
2. Una reunión en el mes de septiembre para la revisión del Plan de Convivencia, si procede.
3. Una reunión enero y abril para valorar el estado de la convivencia en el centro.
4. Una reunión al final de curso para la valoración de la convivencia en el centro y para la elaboración de propuestas de mejora.
5. Cuando lo estime conveniente el Director/a del centro.
6. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de Convivencia podrán asistir, con voz pero sin voto, la jefa del departamento de Orientación y el coordinador/a en el centro de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Convivencia.

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas

de convivencia del centro.

3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

CAPÍTULO 5. EL AULA DE MEDIACIÓN Y DE CONVIVENCIA.

Artículo 1. El Aula de Mediación.

El Aula de Mediación es un lugar al que acuden los alumnos/as para realizar una reflexión personal sobre su conducta, por haber incumplido alguna pauta de convivencia; funciona en horario matinal. El aula es un lugar para la reflexión del alumno/a, no de castigo. Se trata de que los alumnos y alumnas comprendan el alcance de sus conductas para sí mismos y para los demás y, sobre, todo que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol y les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Artículo 2. El Aula de Convivencia.

Corresponde al Director la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia, garantizando el trámite de audiencia a los padres, madres o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días y horas al día que el alumno o alumna deberá asistir al aula. Permanecerán en esta aula aquellos alumnos o alumnas a quienes se les haya aplicado la medida correctora de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Los alumnos/as que hayan sido expulsados del centro también podrán realizar sus actividades formativas en el Aula de Convivencia.

Estos alumnos/as requerirán la intervención de:

- a) El profesorado de guardia en el Aula de Mediación y de Convivencia que supervisará la actividad formativa del alumnado.
- b) El tutor estará al tanto del proceso.

- c) La Orientadora podrá sugerir las medidas que crea oportunas, ser requerida para reconducir la conducta de estos alumnos/as, o proponer compromisos de convivencia con los padres/madres y/o alumnos/as.

La asistencia de estos alumnos será anotada en el registro de Aula de Convivencia (independiente al registro del Aula de Mediación).

Artículo 3. Objetivos y finalidades del Aula de Mediación.

1. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
2. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
4. Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
5. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
6. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
7. Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
8. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
9. Como finalidad específica, nos proponemos que el Aula de Mediación suponga una primera toma de contacto hacia el fomento de la lectura en alumnos y alumnas que por sus características particulares (no mostrar interés alguno por su proceso de enseñanza – aprendizaje) no utilizan casi nunca la biblioteca del centro como espacio de lectura.

Artículo 4. Funcionamiento del Aula de Mediación. Criterios y condiciones para la atención del alumnado.

1. Objetivos.

El I.E.S. Santa Bárbara pretende conseguir que el aula de convivencia del centro sea un espacio de uso múltiple y que no sea percibida por el alumnado como un aula para cumplir correcciones exclusivamente. Es por ello que el aula tendrá dos usos diferentes:

1. Atención del alumnado que sea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
2. Espacio para la celebración de procesos de mediación entre iguales de los miembros de la comunidad educativa (periodos de recreo).

En este sentido, se pretenden cubrir los siguientes aspectos:

- Que sea un espacio en el cual los alumnos/as reciban atención académica adecuada a su ritmo de aprendizaje.
- Que sea un lugar de atención especializada para que el alumno reflexione acerca de su conducta contraria a las normas de convivencia.
- Que sea un lugar donde haya una relación interpersonal profesor-alumno más cercana.
- Que sea un espacio de tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.

A través del trabajo con el alumnado en el aula de convivencia se pretende reducir el número de apercibimientos en el centro y una mejora del clima de estudio dentro del aula ordinaria, además de la mejora de las habilidades sociales y de respeto del alumnado que acuda a la misma.

2. Asistencia al Aula de Mediación.

Los alumnos/as que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase podrán tener la siguiente sanción: *suspensión del derecho de asistencia a esa clase*. El Centro adoptará las medidas necesarias para atender al alumno/a e informar al tutor/a durante la jornada escolar en que se ha producido la expulsión. El procedimiento será el siguiente:

- a) El alumno/a acudirá al Aula de Mediación acompañado por el delegado/a de curso, con parte disciplinario y tareas para realizar. Sólo se enviará al alumno/a cuando impida el normal desarrollo de la clase.
- b) El profesor/a que envía al alumno al Aula de Mediación deberá comunicarlo a los tutores legales a la mayor brevedad posible (el mismo día o siguiente)
- c) El profesor/a de guardia en el Aula de Mediación:
 - Recibe al alumno/a y envía un recibí al profesor/a que ha enviado al alumno/a a través del delegado/a de curso. Dicho recibí incluye los teléfonos de sus tutores legales para facilitar la comunicación de la sanción.

- A continuación, anota el nombre en el registro informático, hace dos copias del informe disciplinario, deja el original en el Depósito General de Partes Disciplinarios y entrega una copia de las realizadas al tutor/a y otra a jefatura de estudios al término de su hora de guardia en el Aula de Mediación.
- Se asegura de que el alumno/a trabaje durante todo el tiempo que permanezca en el aula bien con la ficha de compromiso, con el trabajo que le ha mandado el profesor/a que lo ha sancionado o con las fichas y libros que se encuentran en el Aula de Mediación.

c) Procedimiento para cumplimentar las fichas de compromiso:

- El alumno/a explica su comportamiento en una primera ficha de compromiso.
- Si el mismo alumno/a vuelve a ser enviado al Aula de Mediación, realizará una segunda ficha de compromiso.
- Si el alumno/a asiste una tercera vez, será sancionado según la gravedad de su comportamiento y de su actitud, por el tutor/a (tarjeta S3), el jefe de estudios o el director del centro.

3. Trabajo del alumno/a en el Aula de Mediación:

- a) Realizará los cuestionarios de reflexión.
- b) Realizará las tareas que el profesor/a le ha mandado.
- c) Trabaja con algunos de los textos que se le proporcionará en el Aula de Mediación.

4. El/la coordinador/a del Aula de Mediación:

- a) Controla que existan en el Aula de Mediación modelos de los informes utilizados.
- b) Ordena los partes y compromisos en subcarpetas individuales, que estarán en carpetas-grupo en el cajón de la mesa del Aula de Mediación.
- c) Comunicará a jefatura de estudios los casos más significativos.

5. El/la coordinador/a de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

- a) Coordina el proceso de mediación a partir de la 3ª visita del alumno/a al Aula de Mediación.
- b) Adjudica a un profesor/a del Proyecto el seguimiento de los alumnos/as, cuando se estime conveniente.
- c) En caso de situación de conflicto, lleva a cabo procesos de mediación en aquellos casos en que se considere necesario.
- d) Valora la posibilidad de mediación entre iguales en casos leves.

e) Informa al tutor/a del grupo del proceso.

Artículo 5. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado.

1. Aula de Mediación. El/la profesor/a que envía al alumno/a al Aula de Mediación indicará las actividades que el alumno debe llevar a cabo para no interrumpir su proceso formativo.
Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz:
 - a) Respetar la vida
 - b) Rechazar la violencia
 - c) Compartir con los demás
 - d) Escuchar para entender
 - e) Conservar el medioambiente
2. Aula de Convivencia. El tutor/a del alumno/a le entregará un *dossier* con las actividades formativas que el Equipo Educativo estime convenientes para no interrumpir el proceso formativo del alumno/a o bien cada hora el alumno/a que ha sido sancionado contactará con el profesor/a en el aula ordinaria para que este/a le indique la tarea a realizar.

Artículo 7. Coordinador/a del Aula de Mediación y de Convivencia.

El Aula de Mediación y de Convivencia tendrá una persona responsable de la misma, que será designada por el director/a del centro. Será la persona encargada de coordinar el registro informático de las incidencias, así como el archivo de los informes disciplinarios y todo lo relativo al correcto funcionamiento del aula. Dicho coordinador/a podrá ser, a su vez, coordinador/a de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

Artículo 8. Horario de funcionamiento.

Desde las 9:15 horas a 14:45 horas, cuando lo permita la disponibilidad del profesorado.

Artículo 9. Ubicación, instalaciones y material.

El Aula de Mediación y Convivencia está ubicada en la primera planta, entre el aula 13 y el aula 18. Dispone de sillas de pala para los alumnos/as, silla y mesa para el profesor/a de guardia, con ordenador donde llevar el registro informatizado de asistencias.

Material Organizativo (Profesorado)

1. Informes disciplinarios. (Bandeja parte superior armario).
2. Comunicados inmediatos al tutor/a. (Bandeja parte superior armario).
3. Apercibimiento del Tutor, dirigido al Jefe de Estudios. (Bandeja parte superior armario).
4. Registro informatizado de alumnos/as enviados al A.M. (Ordenador).
5. Registro informatizado de alumnos/as enviados al A.C. (Ordenador).
6. Ficha de Primera Intervención para Reflexión y Compromiso. (Bandeja parte superior armario).
7. Ficha de Segunda Intervención para Reflexión y Compromiso. (parte superior armario).
8. TARJETA S3. Para sanciones a alumnos/as que son enviados al A. M. tres veces. (Estas sanciones son determinadas por el tutor/a).
7. Depósito general de informes disciplinarios. (Plastificado sobre la mesa).
8. Carpetas por cursos para el archivo de los informes disciplinarios. (Carpetas en cajones).

Material de trabajo (Alumnado)

1. Fichas de trabajo elaboradas por profesores/as y departamentos. (Armario)
2. Libros aportados por los Departamentos. (Armario)

CAPÍTULO 6. ACCIONES O MEDIDAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**Artículo 1. Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a los padres/madres, alumnado y profesorado.**

Esta actividad tiene como objetivos la mejora de la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia y, por parte del profesorado, contar con una herramienta clara y solvente que proporcione tranquilidad y seguridad al profesorado en la aplicación de las normas de convivencia y la resolución de los conflictos. También supone una actividad e prevención destinada a informar a los nuevos alumnos sobre el funcionamiento general del centro aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

1. Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.
2. Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia. CD con el Plan de Convivencia destinados a los

departamentos o instalación de su contenido en los ordenadores existentes en cada departamento.

3. Metodología: En la reunión con los padres y madres de los alumnos y alumnas a comienzo del curso escolar, se mantendrá una charla sobre el tema.
4. Temporalización: Octubre.

Artículo 2. Debate y revisión del Plan de Convivencia.

1. Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por el Jefe de Estudios, Jefa del Departamento de Orientación y otros componentes de la Comisión de Convivencia.
2. Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la comunidad educativa: ETCP, Claustro, AMPA y Junta de Delegados). Las propuestas acordadas serán valoradas y aprobadas, en su caso, por el Consejo escolar.
3. Temporalización: Durante todo el curso.

Artículo 3. Desarrollo de un Programa de Habilidades Sociales y de Mediación entre iguales para la resolución de conflictos interpersonales.

1. Responsables: Departamento de orientación, tutores y profesionales del Ayuntamiento.
2. Objetivos: Mejorar el clima escolar; favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar; facilitar la comunicación, el entendimiento de las partes y mejorar las relaciones interpersonales; disminuir la aplicación de medidas sancionadoras; contribuir a un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa; desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado; favorecer el desarrollo de las habilidades y actitudes sociales: tolerancia, solidaridad y respeto; conseguir un clima de aceptación de las normas de convivencia.
3. Recursos: El programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.
4. Metodología: Los profesionales del Ayuntamiento informarán de los programas y de su realización.
5. Espacios físicos: Las aulas del centro.
6. Temporalización: Segundo trimestre.

Artículo 4. Implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.

1. Responsables: Jefatura de estudios y todos los departamentos.
2. Recursos: Los necesarios en cada caso.
3. Metodología: Debe ser participativa en las actividades complementarias y extraescolares programadas para que junto con la componente didáctica, coexista la componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos.

4. Espacios físicos: Todas las instalaciones del centro educativo así como cualquier espacio físico si es una salida fuera del mismo, siempre que reúna unos mínimos requisitos de seguridad para los alumnos y alumnas.
5. Temporalización: Todo el curso.

Artículo 5. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

1. Responsables: Todos los profesores.
2. Recursos: Normas de convivencia del Plan de Convivencia.
3. Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor/a procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos/as más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables. En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar. Este trabajo por parte del profesorado, debe tener una característica fundamental: la cohesión en cuanto a la aplicación de dichas normas de convivencia.
4. Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.
5. Temporalización: Primeros dos meses del curso.

Artículo 6. Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

1. Responsables: Todo el profesorado.
2. Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída: Plan de convivencia.
3. Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando el alumnado protagonice comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor/a actuará ajustándose a las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.
4. Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.
5. Temporalización: Todo el curso.

Artículo 7. Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en las reuniones de los equipos educativos.

1. Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
2. Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.
3. Metodología: El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor/a aplica el cuestionario a sus alumnos/as con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor/a lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la reunión del equipo educativo para que el profesorado del grupo las conozca y pueda contribuir a mejorar el clima de la clase.
4. Espacios físicos: El aula de tutoría.
5. Temporalización: Al finalizar cada trimestre, en una reunión del jefe de estudios y la orientadora con los tutores/as; en la última sesión de tutoría previa a la sesión de evaluación y en la sesión de evaluación trimestral.

Artículo 8. Tarjeta de méritos de Aula.

CONCEPTO

Se trata de llevar un registro de méritos por aula. Se valorarán diversos aspectos relacionados con la convivencia y el rendimiento académico de cada grupo. Los progresos serán expuestos al menos mensualmente en cada aula a fin de que los alumnos tomen conciencia grupal y desarrollen actitudes de cooperación que supongan una mejora como colectivo en estos apartados: la convivencia, el rendimiento académico, el orden y la limpieza del aula y –para segundo de la ESO– los resultados de la Prueba de Evaluación General de Diagnóstico (cuando la hubiera).

ÍTEMES Y VALORACIÓN

Los ítems que se considerarán y el modo de valorarlos se describen a continuación:

Valoración de la convivencia.

En el primer trimestre la puntuación se obtendrá restando el número de informes disciplinarios de cada grupo al número máximo de informes acumulados por el peor grupo en este aspecto. En los siguientes trimestres, la cifra de referencia para realizar sumas de positivos y negativos será la del propio grupo durante el

primer trimestre. Se evitan así posibles ventajas de grupos con alumnado especialmente conflictivo. Para llevar a cabo este control, los tutores deberán aportar el número total de informes disciplinarios de su tutoría –y no los apercibimientos escritos–.

Valoración del rendimiento académico.

En el primer trimestre no se tendrá en cuenta este apartado. En la segunda y tercera evaluación se valorará el rendimiento en función de las mejoras –o empeoramiento– con respecto al primer trimestre. De esta manera se evita que un grupo, cuyo rendimiento medio haya resultado estar por encima de la media de otro, tenga ventaja sobre éste. La diferencia del número total de asignaturas aprobadas con respecto a la primera evaluación puntuará de forma positiva. Si es al contrario (aumentan los suspensos) puntuará negativamente.

Valoración del orden y la limpieza del aula.

Para llevar a cabo el control del cuidado de la clase se ha realizado una modificación en el *Parte Semanal de Faltas de Asistencia* (se adjunta) que permite valorar el estado diario del aula al finalizar la jornada escolar y anotar las incidencias ocasionales. El buen estado diario (**B**) suma un punto; el mal estado (**M**) resta uno. Los estados intermedios (**R**) ni suman ni restan. Cualquier incidencia ocasional (rotura de persianas, bolitas de papel incrustadas en el techo, etc.) resta un punto, salvo que la gravedad de la incidencia justifique una carga negativa mayor.

Valoración de los resultados de la Prueba de Evaluación General de Diagnóstico, en el caso de que la hubiera.

Solo se tendrá en cuenta para alumnos de segundo de la ESO, obviamente. Es una forma de incentivar el interés por mejorar los resultados en estas pruebas, que suelen empeorar por la desidia y el desinterés de buena parte del alumnado. Se valorará en función de la media con respecto a los resultados de otros centros del entorno.

PREMIO O RECOMPENSA FINAL

El grupo de alumnos que obtenga una mayor puntuación será recompensado con un premio, aún por determinar. Por ejemplo, una excursión meramente recreativa (¿Isla Mágica?) generosamente subvencionada ¿por el Centro (y/o AMPA)? que tendría lugar en las últimas semanas del curso académico.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La valoración de cada uno de los tres (o cuatro, para segundo ESO) apartados será relativa, teniendo en cada caso un tercio (o un cuarto) del peso total. Es conveniente exponer los progresos al menos mensualmente, para que el alumnado pueda tener mayor control sobre su propia evolución. Se hará público –al menos en el tablón de anuncios de la clase– a través de una **Tarjeta de Méritos de Aula**.

Artículo 9. Fomento de las relaciones entre el profesorado.

1. Responsables: Equipo Directivo.
2. Metodología: Participativa en las actividades programadas para la mejora del clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.
3. Temporalización: Todo el curso.

Artículo 10. Plan de Acción Tutorial.

1. Responsables: Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores.
2. Recursos: Los descritos en el Plan.
3. Metodología: Participar a través de la tutoría para ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. Facilitar los recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro y facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.
4. Espacios físicos: Las aulas de cada grupo.
5. Temporalización: Durante todo el curso.

Artículo 11. Tutorías de minorías y/o alumnos/as problemáticos.

1. Responsables: Tutores específicos.
2. Objetivos: Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar; conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.
3. Recursos: La dotación horaria según las necesidades de cada curso.
4. Metodología: Una atención personalizada para intensificar las acciones previstas en el Plan de Acción Tutorial de forma personalizada en estos alumnos/as, así como compensar los déficits afectivos y sociales que presentan estos alumnos/as en el seno familiar con una mayor atención en el ámbito escolar. Se haría un seguimiento semanal o quincenal de diversos índices: comportamiento, asistencia, traer material escolar, realizar tareas, etc. El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador/a en valores, actitudes y normas. También estos/as tutores/as se deben implicar activamente en la resolución de conflictos de su tutorado/a. Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno/a para una primera toma de contacto; revisión semanal de su vida diaria en el Centro, en su casa, etc., a través de contactos concertados por el tutor/a; revisión de compromisos adquiridos en las últimas entrevistas; contactos esporádicos del alumno/a en caso de necesidad; toma de contacto y seguimiento con la familia.
5. Espacios físicos: Un aula específica durante una hora o dos semanales.
6. Temporalización: Todo el curso.

Artículo 12. Celebración del “Día Escolar la No Violencia y la Paz”.

Responsables: Equipo Directivo, Coordinador/a de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, Departamento de Orientación, DACE, Tutores/as y todo el profesorado que lo desee.

1. Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.
2. Metodología: El Equipo Directivo y los miembros de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, con suficiente antelación, recuerdan que el día 30 de Enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz”, y animan a todo el profesorado para que en clase ese día recuerden la fecha a sus alumnos/as. El/la Coordinador/a de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” junto con los profesores participantes en la misma y los alumnos/as mediadores diseñan una batería de actividades para celebrar la efeméride procurando que incidan sobre aspectos que redunden en la mejora de la convivencia en el centro.
3. Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.
4. Temporalización: Última semana del mes de enero.

Artículo 13. Aula de Mediación y de Convivencia.

1. Responsables: Los miembros del aula coordinados por jefatura de estudios, el coordinador/a en el centro de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el departamento de orientación. Comisión de Convivencia.
2. Recursos: Pautas de actuación. Aula específica.
3. Metodología: Diálogo e intermediación en la resolución de conflictos. Actuación de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. Asegurarnos de agotar todos los recursos disponibles antes de proceder a la coerción mediante las medidas previstas en el Plan de Convivencia.
4. Espacios físicos: La propia aula de Mediación y de Convivencia.
5. Temporalización: Todo el curso.

Artículo 14. Necesidades de formación.

El centro demanda cursos de formación sobre educación emocional para profesores/as, padres y madres y alumnos/as. Los alumnos/as que se seleccionan para formar parte del equipo de mediadores escolares reciben formación específica por parte del coordinador/a de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

CAPÍTULO 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Los conflictos son un hecho natural de la vida, “no son positivos, ni negativos, sino que depende de cómo respondamos ante ellos”.

En la comunidad educativa es habitual y natural que existan conflictos.

La elaboración del horario, la designación de tutorías, la atención a la diversidad en nuestro centro, son herramientas fundamentales para la prevención, detección y resolución de conflictos. Por otra parte, la legislación vigente atribuye funciones mediadoras a los delegados de alumnos/as y a los delegados de padres/madres. En el IES Santa Bárbara, la mediación escolar se desarrolla desde el curso 2007-2008 por alumnado formado por responsables de la mediación en otros centros educativos, por técnicos del Ayuntamiento de Málaga y por el/la Coordinador/a de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

CAPÍTULO 8. PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Artículo 1. Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.

1. Para el desarrollo de la mediación escolar será preciso tener en cuenta lo siguiente:
 - a) La mediación escolar tiene carácter voluntario y se puede participar en ella cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee.
 - b) La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.
 - c) La mediación se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a las medidas sancionadoras. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta parecidas que se pudieran producir.
 - d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.
 - e) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Artículo 2. Casos o conflictos que podrán ser tratados a través de la mediación.**1. MEDIABLES:**

- a) Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- b) Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- c) Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- d) No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

2. NO MEDIABLES:

- a) Las partes no desean ir a la mediación.
- b) Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- c) Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- d) Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

La mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 3. Competencias del Equipo Directivo.

Cualquier miembro del Equipo Directivo podrá, a petición del tutor/a del grupo, ofrecer al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia verbal o escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Artículo 4. Equipo de mediación escolar.

El Consejo Escolar propondrá a los miembros de la comunidad educativa que así lo manifiesten, siempre que hayan recibido la formación adecuada para su desempeño. Formarán parte del equipo de mediación, además, la jefa del departamento de orientación y los delegados de padres y madres que lo deseen.

Artículo 5. FASES Y PROCESO DE LA MEDIACIÓN**1. FASES DE LA MEDIACIÓN**

FASES DE LA MEDIACIÓN		
	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
APERTURA	Lograr que los disputantes	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas.

	acuerden usar el proceso de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> • Discutir los beneficios. • Preguntar si están dispuestos a intentarlo.
FASE 1	Ayudar a cada uno de los disputantes a explicar y definir el problema tal y como lo ven.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las reglas básicas y obtener de cada disputante la aceptación de cada una de ellas. • Los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos). • Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió. • Repetir. • Preguntar cómo le ha afectado el problema. • Repetir. • Clarificar algunos puntos. • Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.
FASE 2	Ayudar a que cada uno de los disputantes entienda mejor al otro.	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que hablen entre ellos. • Hacer que cada uno repita lo del otro. • ¿Tuvo cada uno de los disputantes una experiencia similar a la que el otro está describiendo? • Reconocer el esfuerzo de ambos.
FASE 3	Ayudar a que los disputantes encuentren soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que cada uno exponga una solución razonable. • Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica. • Encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz. • Felicitarlos por su buen trabajo.

2. PROCESO DE LA MEDIACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES

APERTURA: PREPARAR A LOS DISPUTANTES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener confianza 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del mediador/a e introducción.
<ul style="list-style-type: none"> • Conseguir acuerdo para utilizar el proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar el papel del mediador/a.
<ul style="list-style-type: none"> • Calmar la cólera y el enojo... 	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar brevemente el proceso y las reglas básicas. • Discutir las ventajas de usar el proceso de mediación. • Confirmar la aceptación del proceso por parte de los disputantes.

FASE 1: DEFINIR EL PROBLEMA	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un ambiente positivo. • Establecer las reglas básicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida a los disputantes. • Establecer el objetivo de la sesión. Decir: "Todo lo que digas en esta habitación permanecerá en esta habitación, excepto las amenazas o actos serios de violencia (maltrato infantil, acoso...)". • Enunciar las reglas básicas y lograr el acuerdo de cada uno de los disputantes: <ul style="list-style-type: none"> ➢ No interrumpir. ➢ No insultarse o usar apodos. ➢ Ser todo lo honesto/a que se pueda. ➢ Al principio hablar sólo al mediador.
<ul style="list-style-type: none"> • Recoger información. • Entender las preocupaciones de cada uno de los disputantes. • Definir el problema. • Conseguir un trabajo efectivo de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEFINIR EL PROBLEMA • (Uno de los mediadores toma nota) • Decidir quién habla primero. • Preguntar a cada uno qué ocurrió y cómo le afectó (cómo se siente). • Repetir con tus propias palabras lo que dijo cada uno. • Hacer preguntas que puedan ayudarte a comprender mejor el problema. • Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué quieres decir con eso? • ¿Cuánto tiempo hace que os conocéis? • ¿Puedes decirme algo más sobre eso? • ¿Desde cuándo existe el problema? • Localizar los problemas y sentimientos más importantes. • Identificar las semejanzas. • Resumir el asunto para cada persona.

FASE 2: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A COMPRENDERSE MUTUAMENTE	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a que los disputantes se hablen entre sí. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decidir qué problema se discutirá primero • (utilizar el resumen de la fase 1) • Hacer que hablen entre sí sobre cada uno de los problemas.
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que se escuchan mutuamente. • Ayudarlos a comprenderse mutuamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas y sugerencias de preguntas: • ¿Cómo reaccionaste cuando ocurrió? • ¿Puedes describir qué hizo él/ella que te molestó? • ¿Por qué te molesta? • ¿Qué es lo que quieres que él/ella sepa sobre ti? • ¿Qué expectativas tienes sobre él/ella?
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener centrada la discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir a los disputantes que repitan con sus propias palabras lo que han escuchado a la otra persona. • Si es necesario, recapitular lo dicho hasta el momento, para lograr que una persona entienda a la otra. • Preguntar si alguna de las personas en conflicto tuvo previamente una experiencia semejante a la que la otra persona está describiendo. • Resumir lo que se ha logrado. • Reconocer y validar su cooperación en el diálogo para solucionar el conflicto.

FASE 3: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A ENCONTRAR SOLUCIONES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a los disputantes a desarrollar una solución justa y realista, que sea aceptable para ambas partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir a cada uno de los disputantes cuál es la solución que consideraría justa. • Asegurarse de que se tienen en cuenta todos los problemas mencionados en la Fase 1. • Conseguir el acuerdo de ambas partes para cada solución. • Asegurarse de que las soluciones son: <ul style="list-style-type: none"> • Realistas: que pueden llevarse a cabo. • Específicas: qué, cuándo, dónde, quién. • Equilibradas: contribuyen ambas partes. • Preguntar a los disputantes cómo harían para controlar la situación si volviera a aparecer. • Resumir o repetir todos los puntos del acuerdo. • Escribir el acuerdo: "Informe del mediador". • Pedir a los disputantes que den a conocer en su entorno que el conflicto se ha resuelto, a fin de evitar la difusión de rumores. • Felicitar a los disputantes por su esfuerzo para alcanzar un acuerdo.

CAPÍTULO 9. LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Artículo 1. Procedimiento de elección.

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas por un curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se le atribuye en el Plan de Convivencia.

Artículo 3. La AMPA del centro podrá colaborar con el director/a y con los tutores/as en la difusión de la convocatoria a que se refiere el artículo anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el citado proceso.

2. La elección se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. Previamente, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. La segunda y tercer persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. Se procurará una representación equilibrada entre hombre y mujeres.

Artículo 2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

1. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:
 - a) Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - d) Participar en la mediación pacífica de los conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con el equipo de mediación.

CAPÍTULO 10º DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**Artículo 1. Difusión.**

El plan de convivencia se entregará a todos los sectores de la comunidad educativa para su estudio y presentación de las propuestas que crean convenientes. Las propuestas serán estudiadas en el ETCP antes de presentarlas al claustro de profesores y al consejo escolar. Antes de su aprobación por el consejo escolar, el equipo directivo mantendrá una reunión con la junta de delegados y con la AMPA para tratar del mismo. Asimismo, las diferentes propuestas estarán a disposición de la comunidad educativa en la plataforma HELVIA y en la página Web del centro antes de su aprobación por el consejo escolar.

Artículo 2. Seguimiento.

En el mes de junio de cada curso, el equipo directivo valorará el grado de cumplimiento del plan de convivencia, teniendo en cuenta el análisis realizado por la comisión de convivencia, la AMPA y la junta de delegados, y propondrá al consejo escolar las mejoras que crea necesarias.

ANEXO I. ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

En los siguientes cuadros aparecen las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando las personas responsables de cada una de ellas, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA							
DENOMINAC.	DESTIN.	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	METODOL.	RESPON SABLES	TEMPO	RECURSOS
Presentación del Plan de Convivencia	Profesorado	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	Entrega a todo el profesorado el P. de Convivencia (HELVIA)	Distribución de las Normas y análisis y debate por Depart. y ETCP	Equipo directivo y departamento de Orientación	Primer trimestre	Material impreso con lo más significativo del Plan de convivencia; CD con el Plan de Convivencia destinados a los depart.
Difusión de los derechos y deberes alumnos/as y normas de convivencia	Alumnado	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia	Difusión a todo el alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial	Explicación al alumnado de nuevo ingreso y realización de actividades participativas en las tutorías.	Tutores	Durante el mes de septiembre	Resumen de los derechos y deberes de los alumnos/as y de las Normas de Convivencia
Acogida de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso	Alumnado	Informar sobre el funcionamiento general del Instituto y las Normas de Convivencia aportándoles puntos de referencia	Recepción por el Equipo Directivo y recepción por los Tutores.	Recibimiento en el salón de actos y acompañamiento por parte de los tutores.	Equipo Directivo Depart. Orient. y Tutores	Primera semana de curso	Resumen de Normas de Convivencia

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA							
DENOMINAC.	DESTIN.	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	METODOL.	RESPONSABLES	TEMPO	RECURSOS
Fomentar la implicación de los Departs. en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia	Departs.	Conseguir que los Departamentos propongan actividades complementarias en las que junto con la componente didáctica, coexista la componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre el alumnado.	Comunicación a los Departs. en septiembre para que se tenga en cuenta en la programación de las actividades.	Participa en las actividades programadas	Jefatura de Estudios y Jefes de Depart.	Septiembre	Los necesarios en cada caso
Difusión de los derechos y deberes alumnos/as y normas de convivencia	Alumnado	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia	Difusión a todo el alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial	Explicación al alumnado de nuevo ingreso y realización de actividades participativas en las tutorías.	Tutores	Sept. y Octubre	Resumen de las Normas de convivencia -Guión de recepción de padres y madres
Acogida de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso	Alumnado	Informar sobre el funcionamiento general del Instituto y las Normas de Convivencia aportándoles puntos de referencia	Recepción por el Equipo Directivo y recepción por los Tutores.	Recibimiento en el salón de actos y acompañamiento por parte de los tutores.	Equipo Directivo Depart. Orient. y Tutores		

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA							
DENOMIN.	DESTIN	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	METODOL.	RESPON SABLES	TEM- PO	RECURSOS
Programa de Habilidades Sociales y de Mediación entre iguales	Alumnado	<p>Mejorar el clima escolar</p> <p>Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar</p> <p>Facilitar la comunicación, el entendimiento de las partes mejorar las relaciones interpersonales</p> <p>Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras</p> <p>Contribuir a un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa</p> <p>Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado</p> <p>-Favorecer el desarrollo de las habilidades y actitudes sociales: tolerancia, solidaridad y respeto</p> <p>Conseguir un clima de aceptación de las normas de convivencia.</p>	Las previstas en el programa con especial énfasis en las dedicadas al respeto con los demás.	Los profesionales del Ayuntamiento o informarán de los programas y de su realización.	Dpto. Orient. Tutores y profesionales del Ayto.	Primer trimestre	El programa especifica sus objetivos, los bloques de contenido y la temporalización de las sesiones.
Aula de Mediación y de Convivencia	Alumnado y Profesorado	<p>La resolución de conflictos mediante el diálogo y el trato entre iguales.</p> <p>Que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás</p>	Las propias del funcionamiento del aula.	Diálogo e intermediación en la resolución de conflictos. Actuación de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos.	Profesor/a Responsable del aula, Jefatura de Estudios y Dpto. Orient.	Todo el curso	La propia aula de Mediación y de Convivencia

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA							
DENOMIN.	DESTINAT.	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	METODOL.	RESPONSABLES	TEMPO	RECURSOS
Plan de Acción Tutorial	Alumnos y alumnas	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. Facilitar recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Las descritas en dicho Plan.	Participativa a través de la tutoría.	Dpto. de Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores.	Durante todo el curso	Los descritos en el Plan.
Tutorías individualizadas de alumnos/as problemáticos.	Profesorado y alumnado	Intensificar las acciones previstas en el Plan de Acción Tutorial de forma personalizada. Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.	Las mismas descritas en el Plan de Acción Tutorial aplicadas de forma individualizada. Seguimiento semanal de diversos índices: comportamiento, asistencia, traer material escolar, realizar tareas, etc.	Atención individualizada	Tutores específicos	Todo el curso	La dotación horaria según las necesidades de cada curso.

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA							
DENOMIN.	DESTIN	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	METODOL.	RESPON SABLES	TEMPO	RECURSOS
Actuación en los casos de Absentismo	Alumnado y familias	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Disminuir el nº de alumnos/as absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, Asuntos Sociales.	Recopilación de la información sobre faltas de asistencia suministrada por el tutor. Comunicación a las familias. Comunicación a Asuntos Sociales.	Seguimiento a través de las reuniones de tutores.	Todo el profesorado	Todo el curso	
Programación de actividades multiculturales	Alumnado	Fomentar la convivencia entre alumnos y alumnas de diferente procedencia, etnia, etc.	Torneos deportivos. Actividades extraescolares	Participativa	Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares	Todo el curso	Pistas deportivas del Centro, gimnasio y salón de actos.

Anexo III. REGISTRO DE SEGUIMIENTO DEL AULA DE MEDIACIÓN

PROFESOR DE GUARDIA	PROFESOR/A QUE LO ENVÍA (materia)	DÍA	HORA	ALUMNO/A	GRUPO	OBSERVACIONES

AULA DE MEDIACIÓN**1ª INTERVENCIÓN****REFLEXIÓN Y PRIMER COMPROMISO**

Nombre y apellidos:

Curso:

Fecha:

Hora:

Materia:

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué estaba haciendo antes de que pasara nada? • ¿Qué he hecho mal? • ¿Por qué he actuado de esta manera? • ¿Qué consecuencias puede tener para mí el haber actuado de esta forma? ¿Y para los demás? • ¿Qué debería o podría haber hecho? 	<p><u>COMPROMISO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué puedo hacer en este momento para resolver la situación y reparar el daño que he podido causar a las personas, las cosas, el funcionamiento del Centro, etc.? • (Medidas correctoras con indicación de tiempos, lugares, pedir disculpas al profesor/a o a mi compañero/a, reparar el material, etc.) • ¿Qué puedo hacer para no actuar de esta forma en el futuro? (indica cosas muy concretas) • Con el compromiso de no volver a repetir. <p>Fecha y firma del alumno/a.</p>
--	---

AULA DE MEDIACIÓN**2ª INTERVENCIÓN****REFLEXIÓN Y SEGUNDO COMPROMISO**

Nombre y apellidos:

Curso:

Fecha:

Hora:

Materia:

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué he hecho mal para ser enviado al aula de convivencia por segunda vez? • ¿Por qué no he cumplido mi compromiso de no volver a repetir actuaciones en contra del buen funcionamiento de mi clase? • ¿Beneficia o perjudica mi conducta al resto de mis compañeros y a mí personalmente? • ¿Debería pedir disculpas públicamente al profesor y a mis compañeros por mis actuaciones? 	<p><u>COMPROMISO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Sería justo que si mi mala actuación ha sido en público, proceda a pedir disculpas públicamente delante del profesor/a y compañeros? • ¿Realmente me comprometeré a pedir disculpas sinceramente y prometiendo no volver a alterar el ambiente de trabajo en mi clase respetando al profesor/a y a mis compañeros? • Soy consciente de que no cumplí con mi anterior compromiso de mejorar y de que a partir de hoy seré sancionado si vuelvo a repetir mis malas actuaciones en clase. <p>Fecha y firma del alumno/a.</p>
---	--